



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2024-05557486- -UBA-DIMEDA#SA_FI

VISTO:

El EX-2024-05557486- -UBA-DIMEDA#SA_FI mediante el cual se informa la celebración de la 20ª edición de La Noche de los Museos, a realizarse el día 9 de noviembre del presente año, desde las 19:00 hs hasta las 02:00 hs del día 10 de noviembre, y cuya sede será el Museo de Ciencia y Técnica de nuestra facultad en Av. Las Heras 2214;

La importancia cultural que reviste La Noche de los Museos, y;

CONSIDERANDO:

Que es un evento cultural de gran magnitud en el que los museos, edificios emblemáticos y espacios culturales abren sus puertas en horario no habitual, de manera gratuita, con una programación especial;

Que La Noche de los Museos es organizada por el Gobierno de la Ciudad y la participación de nuestra facultad está bajo la planificación del Museo de Ciencia y Técnica, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales;

Que habrá exhibiciones y actividades, de 19 a 02 hs, que incluyen stands de distintos

departamentos, carreras, institutos y laboratorios, recorridas históricas por el emblemático edificio de Las Heras, visitas al museo, charlas temáticas, exposiciones, proyección de audiovisuales didácticos y espectáculos para todas las edades;

Que es necesario garantizar la seguridad y el normal desenvolvimiento del evento;

Que los visitantes podrán presenciar, participar e interactuar con cada una de las propuestas especialmente preparadas por nuestra facultad;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires a participar de la 20ª edición de La Noche de los Museos a realizarse el día 9 de noviembre de 2024, en sede Av. Las Heras 2214, en el horario de 19 a 02 hs.

ARTÍCULO 2ª: Autorizar a que la facultad permanezca abierta, durante el desarrollo del evento, en las áreas reservadas para tal fin.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que arbitre los medios necesarios para disponer de señal eficiente para conexión a wifi, tanto para los expositores como para los visitantes que interactúen en las distintas actividades programadas.

ARTÍCULO 4ª: Encomendar a la Secretaría de Hábitat la adecuación y limpieza de los espacios como así también las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO 5º: Encomendar a la Secretaría Administrativa disponer de guardias mínimas a los fines de garantizar el normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 6º: Dar amplia difusión del evento, a través de la Dirección de Comunicación Institucional, por todos los medios correspondientes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hábitat, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Secretaría Administrativa, la Secretaría de Relaciones Institucionales y la Dirección de Comunicación Institucional, para su publicación en el sitio de transparencia. Comuníquese, a través de la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, a todas las dependencias de la facultad. Cumplido, archívese.

